



SELLO VARTO, DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINCO.

mi.
sobre
millo.

Nos el Sr. Arce obispo de Segovia
de venero de mill. seiscientos y tres
años los señores Sr. Antonio Carrero mu
no, Alférez Mayor y Diego Man
re, y Pedro de Alcaide ordinario. En
ella por su M^{te} Sr. Alonso Carrero
y Juan Alcaide provincial, Sr. Juan
Carrero de la P^{ta} Curia de su d^{to} de
Sr. Alonso Lopez de Sifario de Sr. Alon
so de la Cruz Quiros. Sr. Juan Martínez del
Sr. D^{no} Diego Faxardo y Pedro de la
Villa juntos en su Junta m^{ta} como con
vino de su d^{to} de su d^{to} de su d^{to} de su d^{to}
y a tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes a ambas M^{tes} de divina
y humana y Civil Comun del F^{co} de su d^{to}
de la Cadaxa lo siguiente

A Cadaxa las mercedes que por quan
to por ella Junta m^{ta} que se le dio el
d^{to} de la Com^{ta} de la Com^{ta} por el qual se
cruso se sacaran al p^{co} con los derechos
pertenecientes a los quales mill
nes de la nueva Imposicion. En
cando quien lo a rendara p^{co}
ziendo su medio mas ha de para
los vecinos del F^{co} de su d^{to} de su d^{to}

